Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

testim.º } Dn. Juan Garcia torrecilla Esn.no del Rey N.º S.r del Num.º y Ayuntam.to de esta V.a de Calasparra, zertifico, y doy fe, Como en el dia diez y siete de Agosto de este presente año se dió Posesion de un oficio de Rex.or perpetuo a D.n Diego Marin Garay m.or de este Nre vecino de esta, como hijo y heredero de otro D.n Diego su Padre, y el tenor del R.l Titulo á su favor expedido, y dhas dilig.s de Posesion, y cumplimiento á la letra dicen assi ----------

titulo. D.n Carlos por la gracia de Dios, Rey de castilla, de Leon, de Aragon, de las dos sicilias de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de valencia, de Galicia, de mallorca de Sebilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales, y occidentales, Islas y tierra firme del Mar occeano, Archi-Duque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &a = Por quanto por despacho de siete de marzo de mil setecientos sesenta, y dos, hize merd. á D.n Diego Marin Garay de darle Titulo de Rexidor de la villa de Calasparra, en lugar de D.n Proceso de Cardenas, y Sebilla, perpetuo por juro de heredad, y con otras calidades, y condiciones en dho Titulo